



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### INFORME DE IMPLEMENTACIÓN OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8 “TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO”

#### COMITÉ TEMÁTICO MUTISECTORIAL “TRABAJO DECENTE, INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO”

**Institución Custodio: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Institución Integrante: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DR. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA**

**Contralor General de la República**

**MG. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA**

**Sub Contralor General de la República**

**JUNIO 2024**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
**PARAGUAY**

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**Dra. Gladys Fernández de Chenú Abente**  
Directora General de Control Gubernamental

**Dra. Martha Carolina López Brítez**  
Directora de Objetivos de Desarrollo Sostenible

**LLM. José Torales**  
Auditor

**Junio 2024**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Índice

I. Antecedentes.....	1
II. Disposiciones legales .....	1
III. Objetivo General.....	2
IV. Objetivos Específicos .....	2
V. Alcance.....	2
VI. Desarrollo .....	2
A. Comisión ODS Paraguay .....	2
B. Marco institucional ODS 8 .....	3
VII. Conclusión.....	6
VIII. Recomendación.....	7
IX. Plan de Mejoramiento.....	7

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ODS 8 “TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO”**

**INSTITUCIÓN CUSTODIO: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSTITUCIÓN INTEGRANTE: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**

## I. Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución A/RES/70/1, aprobada el 25 de septiembre de 2015, adoptó el documento titulado “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, que contiene un conjunto de objetivos globales denominados Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, cuyos planes de acción serán implementados por todos los países mediante una alianza de colaboración, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible con metas específicas que se pretenden alcanzar hasta el 2030.

El Estado paraguayo, como miembro de las Naciones Unidas, se comprometió a implementar la Agenda 2030, con la finalidad principal de avanzar hacia el bien común y la justicia social, es decir, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El ODS 8, “*Trabajo decente y crecimiento económico*”, tiene como objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, cuenta con 12 metas y 19 indicadores que se pretenden alcanzar, de los cuales 13 indicadores, se encuentran disponibles y 6 no disponibles (<https://ods.ine.gov.py/ine-main/ods/trabajo-decente-y-crecimiento-economico-8>).

Por consiguiente, la Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 el Producto 2: “*Acciones consolidadas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las actividades de control*”.

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, la Contraloría General de la República solicitó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), institución custodio del Comité Temático Multisectorial “*Trabajo decente, innovación y crecimiento económico*”, los documentos e informes relacionados a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 y su aplicación por parte de la misma.

Se deja constancia de que el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), forma parte integrante del mismo Comité Temático Multisectorial “*Trabajo decente, innovación y crecimiento económico*” del ODS 8, y que el mismo depende jerárquicamente del Ministerio mencionado. Por lo tanto, se realiza una sola evaluación al MTESS y al SNPP, en su carácter de custodio e integrante, respectivamente del comité mencionado.

## II. Disposiciones legales

Para el desarrollo de los trabajos se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Nacional del Paraguay del año 1992.
2. Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.
3. Decreto N° 2794/14, “*Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2030*”.
4. Decreto N° 3581/20 “*Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional*”.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

5. Decreto N° 3611/20 *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020”*.
6. Resolución de las Naciones Unidas A/RES/70/1 del 25/09/15 por el cual se aprueba el documento titulado: *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable”*.
7. Resolución CGR N° 418/21 *“Por la cual se encomienda a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, la solicitud y gestión de la información sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los Organismos y Entidades del Estado y a los gobiernos departamentales y municipales”*.
8. Resolución CGR N° 567/22 *“Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Contraloría General de la República y su anexo, el cual contiene el marco de resultados, la Misión, Visión, y los valores y su impacto para el periodo 2022-2026”*.
9. Plan Nacional de Desarrollo *“Paraguay 2030”* actualizado 2021.
10. Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay.

### **III. Objetivo General**

Verificar las gestiones realizadas por la institución custodio e integrante del Comité Temático Multisectorial *“Trabajo decente, innovación y crecimiento económico”* para la implementación del ODS 8.

### **IV. Objetivos específicos**

1. Evaluar si la institución custodio e integrante del Comité Temático Multisectorial *“Trabajo decente, innovación y crecimiento económico”*, asumió el compromiso suscrito por el Gobierno Nacional para la implementación de la Agenda 2030.
2. Verificar si vinculó sus planes, identificando los objetivos institucionales que se relacionen al cumplimiento de metas asociadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.

### **V. Alcance**

Revisar las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la implementación del ODS 8 y del presupuesto asignado para la ejecución del mismo, por parte de la institución custodio e integrante del Comité Temático Multisectorial, *“Trabajo decente, innovación y crecimiento económico”*, al 31/08/23.

### **VI. Desarrollo**

#### **A. Comisión ODS Paraguay**

El artículo 2° del Decreto 3581/20 *“Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030...”*, establece la estructura de la misma, integrada por dos órganos principales, denominados: Consejo Directivo de Alto Nivel y la Unidad Operativa de Gestión, que depende jerárquicamente del Consejo Directivo de Alto Nivel.

El artículo 8°, del mismo Decreto, expresa en la parte pertinente las competencias del Consejo Directivo: *“El Consejo Directivo tendrá a su cargo la elaboración de los lineamientos destinados a impulsar los trabajos vinculados a los campos enumerados en el artículo 1° del presente Decreto y para este fin:*

- f) *Designará a la institución custodia de cada ODS en el Paraguay, a propuesta de la Unidad...*

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

*h) Creará los Comités que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Comisión; y,*

Asimismo, el artículo 15 establece que:

*“El Comité Temático Multisectorial...Tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”.*

## **B. Marco institucional del ODS 8**

Conforme al Segundo Informe Voluntario 2021, y al Acta de la primera reunión del Consejo Directivo de Alto Nivel de la Comisión ODS Paraguay, de fecha 08/03/21, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), es la institución custodio del Comité Temático Multisectorial encargada del Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 8 *“Trabajo decente, innovación y crecimiento económico”* y la Secretaría Nacional de Promoción Profesional (SNPP), es integrante del mismo comité.

Con el fin de evidenciar los actos que realizó la MTESS y su dependencia afectada como actores activos de los retos que implican la Agenda 2030, la Contraloría General de la República (CGR), se enfocó en esta oportunidad, en el ODS 8.

A fin de verificar las gestiones realizadas por la institución y su dependencia, mediante Nota CGR N° 5289/2023, la Contraloría General de la República, solicitó informes a la MAI, sobre las gestiones realizadas para la implementación del referido ODS al 31/08/23, de acuerdo con siguiente detalle:

1. ¿Existen marcos jurídicos nacionales para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos?
2. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas para mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos 7% anual?
3. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas para lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra?
4. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros?
5. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas que, de aquí al año 2030, mejoren progresivamente la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procuren desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible?
6. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas que, de aquí al año 2030, logren el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor?
7. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas que reduzcan considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación?

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

8. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas para adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, de aquí al año 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas?
9. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas para proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios?
10. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas que promuevan un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales?
11. ¿Diseñó y/o implementó políticas/programas para fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales, para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos?
12. ¿Existe un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las políticas y/o programas implementados?
13. ¿Participó en acuerdos o colaboraciones internacionales relacionados al ODS 8?
14. ¿Definió, coordinó y/o implementó acciones con otras entidades para dar cumplimiento de lo señalado en los numerales anteriores?
15. ¿Asignó presupuesto a programas y/o proyectos para la implementación del ODS 8?
16. ¿Existe un Informe de Impacto con relación a los resultados del indicador de la meta 8.6?

*Meta 8.6: De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.*

Con la Nota MTESS N° 335/23 de fecha 24/10/23, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, remitió sus respuestas a lo solicitado por este Organismo Superior de Control y, conforme a ellas, y teniendo en cuenta que en la nota de requerimiento se consignó que: "...en caso de no proveer lo solicitado en el plazo establecido, se considerará que la institución no dispone de la información requerida", se analizaron las mismas, constatándose que:

La información de los marcos jurídicos nacionales, considerados para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, son varios artículos de la Constitución Nacional, la Ley N° 213/1993 "Código del Trabajo", la Ley N° 5115/2023 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", la Ley N° 375/56 "Que aprueba el Decreto Ley N° 1860/1950 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley N° 17.071 de fecha 18 de febrero de 1943 de Creación del Instituto de Previsión Social", y sus modificaciones. Además, la Ley N° 5508/2015 de "Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna", la Ley N° 6339/2019 "Que regula el Empleo a Tiempo Parcial" y la Ley N° 6738/2021 "Que establece la modalidad de Teletrabajo en Relación de Dependencia". Asimismo, citaron diferentes Convenios con la Organización Internacional de Trabajo (OIT) ratificados por el Paraguay.

Las políticas/programas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, se enmarcan dentro de lo considerado en: el Plan Nacional de Empleo 2022 - 2026, aprobado por el Decreto N° 7029/2022, así como el Plan de implementación del Plan Nacional de Empleo, dispuesto por Resolución MTESS N° 1746/2022, la Estrategia Nacional de Formación Profesional, aprobada

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

por Decreto N° 4678/2020, la Estrategia Integrada de Formalización del Empleo, aprobada por Decreto N° 818/2018, la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019 -2024” y la Ley 5804 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de riesgos laborales”.

No contaban con el diseño e implementación de políticas/programas:

- ✓ Para mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos 7% anual.
- ✓ Para lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- ✓ Para que, de aquí al año 2030, mejoren progresivamente la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procuren desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible.
- ✓ Para que, promuevan un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales.
- ✓ Para fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales, para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

Al respecto, el MTESS manifestó que estos puntos no son aplicables a su institución; sin embargo, el MTESS y el SNPP son custodio e integrante, respectivamente, del Comité Temático Multisectorial del ODS 8.

Referente al diseño y/o implementación de políticas/programas que, de aquí al año 2030, logren el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, presentaron las actividades expuestas en el Plan Nacional de Empleo 2022 – 2026 aprobado por Decreto N° 7029/22.

Sobre el diseño e implementación de políticas/programas que reduzcan considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, adjuntó la Estrategia Nacional de Formación Profesional, aprobada por Decreto N° 4678/20.

Sobre el diseño y/o implementación de políticas/programas para adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, de aquí al año 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, cuentan con la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay (2021 - 2024), aprobada por Resolución CONAETI N°01/2019, y la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Forzoso (2021 - 2024), aprobada por la Resolución MTESS N° 555/2021.

Para proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios, adjuntaron la Ley N° 5804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales” y el Protocolo marco de seguridad y salud laboral frente al COVID-19 para el sector transporte.

Referente al sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las políticas y/o programas implementados, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social manifestó que colabora con el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la elaboración y reporte de los indicadores nacionales de las metas del ODS 8 y que la información puede verificarse en el siguiente enlace: <https://ods.ine.gov.py/>.

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

No se evidencia que hayan participado de acuerdos o colaboraciones internacionales relacionados al ODS 8, sino solo a nivel nacional. Sobre este punto adjuntaron el Decreto N° 3581/20 *“Por el cual se dispone la creación de una nueva Comisión Interinstitucional denominada ‘Comisión ODS Paraguay 2023’ para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el Marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”*. Asimismo, adjuntaron el Plan Nacional de Empleo 2022 - 2026, aprobado por Decreto N° 7029/2022, elaborado con el tripartismo (MTESS, empleadores y trabajadores) y con otras instituciones públicas, como evidencia de la definición, coordinación e implementación de las acciones con otras entidades.

Es importante señalar que según la verificación realizada a la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2023, reporte PRIPODZ03, del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), se constató que el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encontraba vinculado al ODS 8.

No se evidenció un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las políticas y/o programas implementados; sin embargo, adjuntaron un informe de medición de avances en cumplimiento de metas al 31/12/2022, de acuerdo con los Objetivos estratégicos del PEI 2019 – 2023, que no mide el impacto de los mismos.

No se elaboró el Informe de Impacto específicamente con relación a los resultados del indicador de la meta 8.6, que menciona *“De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”*.

El artículo 15 del Decreto N° 3581/20 *“Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada ‘Comisión ODS Paraguay 2030...’*, coincidiendo con el artículo 53 del Reglamento Interno de la Comisión ODS, establece:

*“El Comité Temático Multisectorial tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”*. El subrayado es de la CGR.

## **VII. Conclusión**

Esta evaluación permitió conocer la implementación del ODS 8 por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, institución custodio del Comité Temático Multisectorial, encargada de dicho ODS y la Secretaría Nacional de Promoción Profesional, integrante del mismo comité, al 31/08/23, por medio del análisis de las informaciones remitidas.

Se evidenció que la institución (incluido el SNPP) se encontraba realizando múltiples actividades correspondientes a cada una de las metas de este objetivo, sin embargo, no se han constatado las actividades de diseño e implementación de políticas/programas:

1. Para mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos 7% anual.
2. Para lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
3. Para que de aquí al año 2030, mejoren progresivamente la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procuren desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible.

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

4. Para que promuevan un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales.
5. Para fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales, para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

Tampoco se realizó Informes de Impacto con relación a los resultados del indicador de la meta 8.6, que menciona “*De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación*”, debido a que no se evidencia un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las políticas y/o programas implementados.

### **VIII. Recomendación**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, institución custodio del Comité Temático Multisectorial encargada del Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 8 “*Trabajo decente y crecimiento económico*” y la Secretaría Nacional de Promoción Profesional, integrante del mismo, deberán:

1. Arbitrar medidas necesarias tendientes a diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos coherentes que contribuyan al cumplimiento total de las metas del ODS 8, especialmente aquellas que no se encuentran cumplidas expuestas en el punto 1 de la conclusión de este informe.
2. Contar con un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las políticas y/o programas implementados.
3. Elaborar informes sobre impacto de las metas definidas del ODS 8, a los efectos de medir los progresos obtenidos que ayuden a tomar decisiones y acciones correctivas para garantizar la calidad y equidad en el sistema laboral.
4. Establecer la periodicidad de reuniones y coordinar las mismas con las instituciones encargadas de la custodia, sub custodia y demás integrantes del Comité Temático Multisectorial del ODS 8, a fin de articular las políticas, programas y proyectos gubernamentales, tendientes a lograr el impacto deseado y garantizar la reducción de la desigualdad en todas sus formas.

### **IX. Plan de Mejoramiento**

La entidad evaluada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las situaciones detectadas, documento que debe ser presentado a la Contraloría General de la República dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente Informe (en forma magnética editable).

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones a ser implementadas por la entidad, las que deberán responder a cada una de situaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación, y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento](http://www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento).

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

El presente Informe Final se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

Es nuestro informe.

Asunción, junio de 2024

**LLM. José Torales**  
Auditor

**Dra. Martha C. López B.**  
Directora de Área  
Dirección de Objetivos de Desarrollo  
Sostenible

**Dra. Gladys Fernández**  
Directora General  
Dirección General de Control  
Gubernamental

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.